



Ministerio  
**de Ganadería,  
Agricultura y Pesca**

**DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

Constituyente Nº 1476, 2º Piso

Tel. 2413.80.30

[adquisiciones@mgap.gub.uy](mailto:adquisiciones@mgap.gub.uy)

Montevideo - Uruguay

**Parte I**

**PLIEGO PARTICULAR DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 9/020**

---

**OBJETO:** Adquisición de Alimentos para animales para la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" de la Unidad Ejecutora 005, Dirección General de Servicios Ganaderos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.)

---

**APERTURA ELECTRÓNICA**

FECHA:

HORA:

LUGAR: sitio web "[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)."

## ÍNDICE

1		
1.	OBJETO .....	3
	Ítem 1. Ración autoclavable para Laucha ( <i>Mus musculus</i> ) .....	3
	Ítem 2. Ración para Ovinos .....	4
	Ítem 3. Alfalfa .....	5
	Ítem 4. Ración para Cobayo ( <i>Cavia Porcelus</i> ) .....	5
	Ítem 5. Ración Bovinos .....	6
2.	PROPUESTA .....	8
2.1.	Acto de apertura Electrónica .....	8
2.2.	Forma de presentación .....	9
2.3.	Información confidencial y datos personales .....	9
2.4.	Recomendaciones sobre la oferta en línea .....	10
2.5.	Contenido .....	11
2.6.	Cómputo de Plazos .....	12
2.7.	Precio y Cotización .....	12
2.8.	Actualización de Precios, Paramétrica a Aplicar. ....	13
3.	ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN .....	14
3.1.	Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas .....	14
3.2.	Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación .....	15
4.	ADJUDICACIÓN .....	16
5.	CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA .....	17
6.	ENTREGA Y RECEPCIÓN .....	17
7.	PLAZO DE ENTREGA .....	17
8.	FORMA DE PAGO .....	18
	Facturación .....	18
9.	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD .....	18
10.	CONDICIONES GENERALES .....	19
	ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE .....	20
	ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES .....	21





El presente Pliego se complementa con los indicados como Parte II (Pliego de Bases y Condiciones Particulares del MGAP) establecido por Resolución N° 44 de fecha 22 de enero de 2015, Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales) previsto en el Decreto N°131/014 de fecha 19 de mayo de 2014, TOCAF 2012, decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008 y decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 y ley 18.331 de 11 de agosto de 2008 y decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 y normas modificativas, concordantes y correlativas, rigiendo todos el presente llamado.

## 1. OBJETO

Llámase a Licitación Abreviada para la Adquisición de Alimentos para animales para la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" de la de la Unidad Ejecutora 005, Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en adelante M.G.A.P., según el siguiente detalle:

### **Ítem 1. Ración autoclavable para Laucha (*Mus musculus*)**

#### **Fórmula analítica:**

Proteína bruta no menos del	20 %
Grasa bruta no inferior al	6 %
Fibra bruta no más de	5%
Humedad no más de	10 %
Ceniza no más de	8 %

**Cantidad:** Hasta 5000 kg.

**Presentación:** Extrusada (preferentemente) o pelleteada. Diámetro mínimo: 1,2 cm.

**Envasado:** Envase autoclavable de 5 kg. máximo

**Vencimiento:** Mínimo 6 meses luego de entrega.

**Requisitos especiales:**

- La ración será sometida a tratamiento térmico en autoclave por lo que deberán tomarse en cuenta las mermas en proteínas, vitaminas y otros elementos termolábiles que dicho proceso puede ocasionar y realizar las correcciones pertinentes.
- Los Ingredientes básicos requeridos podrán ser: Trigo molido, maíz molido, avena molida, trigo medio, harina de pescado, harina de soja descascarada, aceite de soja, harina de alfalfa deshidratada, harina de gluten de maíz, fosfato dicálcico, levadura seca de cerveza, suplementos vitamínicos y minerales (carbonato de calcio, menadiona dimetilpirimidinol bisulfito (fuente de Vitamina K), sal, DL-metionina, cloruro de colina, óxido de magnesio, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, suplemento de vitamina D3, acetato de vitamina A, pantotenato de calcio, sulfato ferroso, biotina, óxido manganoso, yodato de calcio, suplemento de

vitamina E, Ácido fólico, suplemento de vitamina B-12, suplemento de riboflavina, ácido nicotínico, óxido de zinc, carbonato ferroso, sulfato de cobre, sulfato de zinc, carbonato de cobalto).

**La composición química deseada es la siguiente:**

- Aminoácidos (en porcentaje): Arginina 1.08, Cistina 0.35, Glicina 0.95, Histidina 0.45, Isoleucina 0.77, Leucina 1.53, Lisina 0.97, Metionina 0.63, Fenilalanina 0.86, Tirosina 0.57, Treonina 0.69, Triptofano 0.22, Valina 0.90, Serina 0.92, Acido aspártico 1.84, Acido glutámico 4.20, Alanina 1.17, Prolina 1.40, Taurina 0.05
  - Lípidos: Grasa (extracto de éter) 6%, Grasa (hidrólisis ácida) 7.8%, Colesterol 247 ppm, Ácido linoleico 2.87%, Ácido linolénico 0.40%, Ácido araquidónico 0.02%, Ácidos Grasos Omega-3 0.63%, Ácidos grasos saturados total 1.17%, Ácidos grasos monoinsaturados totales 1.42%
  - Minerales Calcio 1.32%, Fósforo 0.95%, Fósforo (no fitato) 0.71%, Potasio 0.66%, Magnesio 0.22%, Azufre 0.3%, Sodio 0.28%, Flúor 36 ppm, Hierro 360 ppm, Zinc 82 ppm, Manganeso 160 ppm, Cobre 10 ppm, Cobalto 0.82 ppm, Yodo 2.2 ppm, Selenio 0.39 ppm
- Previo a la inclusión de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) en la fórmula de la ración, se deberá comunicar al responsable técnico del bioterio de la DILAVE, quedando a criterio de éste su aceptación. En caso de ser aceptado, deberá dejarse constancia expresa de la inclusión del evento en el etiquetado del lote o partida.
  - Las raciones serán esterilizadas en autoclave por lo que su formulación y producción requieren especial cuidado en lo que a dureza del extrusado o pellet refiere.
  - Las ofertas deben adjuntar análisis bromatológico de la ración ofertada realizado en un laboratorio especializado dentro de los 6 meses inmediatos anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

**Ítem 2. Ración para Ovinos**

**Fórmula analítica:**

Proteínas mínimo:	13 %
Nutrientes Digestibles Totales mínimo	75 %

**Cantidad:** hasta 6.000 kg.

**Presentación:** Pelleteada.

**Vencimiento:** mínimo 6 meses luego de entrega.

**Envasado:** bolsa plastillera, mínimo de 25kg.



**Ítem 3. Alfalfa**

**Fórmula analítica:**

Proteínas mínimo:	16 %
Máx. de humedad	13.5%
Máx. de cenizas totales	10.5%

**Cantidad:** hasta 9.000 kg.

**Presentación:** Pelleteada. Largo mínimo del pellet 0,5 cm.

**Vencimiento:** Mínimo 6 meses luego de entrega

**Envasado:** bolsa plastillera, mínimo de 25kg.

**Ítem 4. Ración para Cobayo (Cavia Porcelus)**

**Fórmula analítica:**

Proteínas mínimo:	18%
Extracto etéreo:	3-10%
Fibra:	9-18/%
Humedad máximo:	13%
Calcio:	0.8-1.4%
Fósforo:	0.5-0.9%
Cenizas máximo:	7-8,5%
Vitamina C de alta estabilidad mínimo	200 mg/Kg

**Cantidad:** hasta 1.200 kg.

**Presentación:** Extrusada o pelleteada medidas mínimo: 1 cm

**Envasado:** empaque de 15 kg máximo

**Vencimiento:** mínimo 6 meses luego de entrega

**Requisitos especiales:**

- Los componentes básicos requeridos podrán ser: alfalfa deshidratada, soja extruida, harina de soja, maíz, arroz afrechillo, lino extruido, aceite de arroz, carbonato de calcio, cloruro de sodio, fosfato bicálcico, Zinc, cobre, selenio, Yodo, cobalto, hierro, manganeso, vitaminas liposolubles (A, D, E, K), hidrosolubles (B1, B2, B6, B12, ác. Pantoténico, ác. Fólico, biotina), vitamina C, cloruro de colina, lisina, metionina

**La Composición química requerida deseada es la siguiente:**

- Minerales: Calcio, Fósforo, Magnesio, Potasio, Sodio, Cloro, Azufre
- Oligoelementos: Hierro, Manganeso, Cobre, Zinc, Selenio, Yodo, Cobalto
- Aminoácidos: Lisina 0.95%; Metionina 0.30%, Treonina 0.70%

- Vitaminas: Vitamina A 10000 UI/Kg, Vitamina D 2000 UI/Kg, Vitamina E 80 UI/Kg, Vitamina K 10 mg/Kg, Vitamina C 200 mg/Kg, Biotina 0.60 mg/Kg, Colina 1400 mg/Kg, Ácido fólico 4 mg/Kg, Niacina 57 mg/Kg, Ác. Pantoténico 14 mg/Kg, Piridoxina 7 mg/Kg, Riboflavina 12.00 mg/kg, Tiamina 16 mg/Kg, Vitamina B12 0.025 mg/Kg.
- Las ofertas deben adjuntar análisis bromatológico de la ración ofertada realizado en un laboratorio especializado dentro de los 6 meses inmediatos anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

### **Ítem 5. Ración Bovinos**

#### **Fórmula analítica:**

Proteínas mínimo:	14 %
Nutrientes digestibles totales	75 %
Máx. de humedad	13.5%
Máx. de cenizas totales	10.5%

**Cantidad:** hasta 11.000 kg.

**Presentación:** Pelleteada.

**Vencimiento:** mínimo 6 meses luego de entrega.

**Envasado:** bolsa plastillera (25 kilos)

#### **Condiciones a cumplir por las ofertas de todos los ítems:**

- 1) Si los porcentajes establecidos en la Fórmula Analítica de los productos ofrecidos fueran distintos a los solicitados se entenderá que no cumplen con las especificaciones del pliego, rechazándose la oferta.
- 2) Las solicitudes u órdenes de compra serán emitidas en forma quincenal o mensual.
- 3) La mercadería deberá ser entregada y colocada en un lugar determinado de acuerdo a cada orden de compra o solicitud realizada por DILAVE.
- 4) Todas las raciones deberán estar libre de micotoxinas, en particular Aflatoxinas y Desoxinivalenol (DON) y de esclerotos de *Claviceps purpurea* lo que deberá constar en la etiqueta de cada lote.
- 5) **REGISTRO:** A la fecha de la apertura de la licitación, todos los productos ofertados deberán estar inscriptos en el Registro de la Dirección General de Servicios Agrícolas del MGAP conforme lo prevé el decreto N° 328/993, condición que deberá mantener a la fecha de su entrega.



- 6) **MUESTRAS.** Se deberán presentar muestras de al menos 1 kg de la ración ofertada y envase en el que será suministrada, en Proveeduría DILAVE sito en Ruta 8 km. k. 17, de la ciudad de Montevideo, Teléfono 22204000 interno 151147, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hasta del día hábil anterior al de apertura de las ofertas acompañadas del remito que será suscripto por el encargado de la Proveeduría.

Deberán estar claramente identificadas por ítem, alternativa o variante y empresa a que corresponden, acondicionadas en un único envase de cartón debidamente rotulado y de un tal tamaño que no dificulte el re embalaje ni su debida identificación.

***En caso de no presentarse las muestras indicadas en el lugar, la forma y en el plazo indicados, se rechazará la propuesta.***

Estarán sometidas a lo establecido en el artículo 18 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II).

## 2. PROPUESTA

### 2.1. Acto de apertura Electrónica

El acto de apertura de las ofertas, se llevará a cabo el día..... de..... de  
2020, a la hora ....., en forma automática, cualquiera sea el número de  
propuestas recibidas.

No se recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de  
apertura.

El acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web  
[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección  
electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de  
Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de  
responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica  
constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La  
no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor  
a la información de la apertura en citado sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración  
contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación  
alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los  
oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, la Administración podrá  
otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los  
defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este  
plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se  
aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se  
altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores  
habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de  
alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.





Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [adquisiciones@mgap.gub.uy](mailto:adquisiciones@mgap.gub.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

## 2.2. Forma de presentación

***Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.*** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completa) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). ***No se recibirán ofertas por otra vía.***

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formatos con formatos txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado, siendo 100 Mb el tamaño máximo por archivo. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Los documentos que requieran suscripción deberán contar con la firma del titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la acreditación de dicha representación corresponde se encuentre debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de certificados y/o poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura, la representación no se encuentre acreditada en el RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto por el Artículo 65 inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

**Será motivo de rechazo de la oferta el no cumplimiento de todas las condiciones del presente pliego.**

## 2.3. Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

- ❖ Se considera información confidencial:
  - ✓ la información relativa a sus clientes,
  - ✓ la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
  - ✓ la que refiera al patrimonio del oferente,
  - ✓ la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
  - ✓ la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad,
  - ✓ y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.
  
- ❖ En ningún caso se considera información confidencial:
  - ✓ la relativa a los precios,
  - ✓ la descripción de bienes y servicios ofertados,
  - ✓ y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, previo informe expreso, preciso e inequívoco, todo en los términos de lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

## 2.4. Recomendaciones sobre la oferta en línea

4. A los efectos de realizar las ofertas en línea en tiempo y forma, tener en cuenta que se debe tener contraseña. Recomendamos obtenerla tan pronto se decida participar en este proceso. **La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE.** Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Se podrá consultar el manual y el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea a través del vínculo <https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/como-ofertar-en-linea>



B. Al ingresar la oferta económica en línea, se deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.) recomendándose analizar los ítems a los que se ingresará cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

C. Si se desea cotizar algún impuesto, medida o variante que no se encuentra disponible en el sistema, comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

D. Es oportuno preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo y separar la parte confidencial de la que no lo es. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

E. Recomendamos ingresar la cotización lo antes posible para tener la seguridad que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento, imprevistos tales como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., pueden no solucionarse instantáneamente.

F. Hasta la hora señalada para la apertura se podrá ver, modificar y hasta eliminar la oferta, ya que solamente estará disponible el acceso a ella con la clave del proponente. A la hora establecida para la apertura ya no se podrá modificar ni eliminar los datos ni documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

G. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con "Atención a Usuarios" de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8:00 a 21:00 horas o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

## 2.5. Contenido

Las propuestas deberán contener la siguiente documentación:

- 1) **Formulario de Datos de la Entidad Oferente** con todos los datos completos y **Formulario de Acreditación de Antecedentes** como se indica en los ANEXOS 1 y 2, respectivamente.
- 2) **Nota** con toda otra información y acreditación requerida en el presente pliego para la admisibilidad de la oferta y la indispensable para su valoración.

## 2.6. Cómputo de Plazos

Todos los plazos indicados por el proponente en su oferta serán computados en días corridos, salvo indicación en contrario.

## 2.7. Precio y Cotización

Los oferentes presentaran las cotizaciones en **moneda nacional y por ítem** incluyendo todos los gastos que implique la colocación de los suministros puestos en el almacén del MGAP (Art. 8 de la Ley N° 16134 de 24 de setiembre de 1990) y todos los demás en que se incurra para el cumplimiento de lo exigido en este pliego, conforme se indica en la siguiente:

### PLANILLA DE COTIZACIÓN

ÍTEM	Código Artículo (SICE)	Hasta la cantidad de:	Descripción	Marca, origen del artículo y características	Precio Unitario \$	IVA	Precio Unitario más IVA \$	Precio Total del ítem incluido IVA \$
1	14226	5.000 kg.	Ración para Laucha					
2	67846	6.000 kg.	Ración para Ovinos					
3	703	9.000 kg.	Alfalfa					
4	14223	1.200 kg.	Ración para Cobayo					
5	67961	11.000 kg.	Ración Bovinos					

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar de recepción que determine el M.G.A.P.

En caso de discrepancia entre lo establecido en la documentación complementaria y en la línea de cotización, valdrá lo cotizado en ésta última. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 10.3.1. de "Discrepancias" en la Parte III (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).

**Solo se admitirán los precios ingresados electrónicamente en el renglón del ítem.**



Los precios se indicarán, en condiciones de pago a los 45 días corridos de la fecha de conformada la factura.

El oferente deberá establecer, para el caso de que la Administración opte por el pago contado contra la entrega de la factura, una tasa de descuento por pronto pago. Para el caso de que los oferentes omitan la referencia a la "tasa de descuento pronto pago", se considerará que aquellos cotizaron "cero %" el valor de la misma.

Se da por entendido que la cantidad establecida en la propuesta como precio, ha sido formulada teniendo en cuenta que en el monto cotizado están comprendidos todos los costos para el cumplimiento del objeto de esta licitación en las condiciones exigidas.

## 2.8. Actualización de Precios, Paramétrica a Aplicar.

Para el caso que los precios cotizados estén sujetos a reajustes, el M.G.A.P. admitirá un ajuste, el que se realizará en función de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P_o \times 1 + \{a [(A1/A_o) - 1] + b [(B1/B_o) - 1] + c [(C1/C_o) - 1]\}$$

Donde:

P1 = precio actualizado

Po = precio ofertado

a,b,c, = coeficiente de incidencia de los parámetros

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a uno.

Siendo los parámetros a considerar:

A= índice medio de salarios;

B= índice de precios al consumo;

C= dólar interbancario comprador

El valor de los parámetros o índices de base:

Ao = último Índice Medio de Salarios publicado por Instituto Nacional de Estadística, vigente al mes anterior a la fecha de apertura

Bo = último Índice vigente al mes anterior a la fecha de apertura

Co = cierre del mes anterior a la apertura

El valor de los parámetros o índices de actualización:

A1 = último Índice Medio de Salarios publicado por Instituto Nacional de Estadística a la fecha de entrega del bien

B1= Índice vigente al mes anterior a la fecha de entrega del bien.

C1= cierre del mes anterior a la fecha de entrega del bien.

Quedará a determinación de los oferentes la incidencia de c/u de ellos en la paramétrica de ajuste, lo que debe ser establecido en la oferta. Para el caso que no

se establezca la incidencia de cada uno de los parámetros, se considerará como no establecida la fórmula paramétrica de reajuste de los precios y por consiguiente que los precios consignados no se reajustarán.

**No se admitirá ninguna otra paramétrica.**

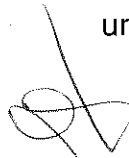
### **3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS - FACTORES DE EVALUACIÓN**

#### **3.1. Condiciones generales sobre evaluación de las ofertas**

En cuanto a las **condiciones de admisibilidad de las ofertas**, las mismas resultan del presente pliego y de toda la normativa vigente. Evaluadas desde el punto de vista jurídico-formal se rechazarán todas las que no se ajusten.

A efectos de evaluar las ofertas más convenientes a los intereses y necesidades de la Administración, se analizarán los factores de evaluación, cualitativos y cuantitativos previstos en este pliego.

En consecuencia y a vía de ejemplo, el M.G.A.P. se reserva el derecho de rechazar una propuesta, en las siguientes situaciones:

- 
- a) Del examen de los recaudos presentados resulte que el oferente no reúne los requisitos exigidos.
  - b) Cuando existan antecedentes negativos respecto al cumplimiento de contrataciones anteriores.
  - c) La misma contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.
  - d) No se aporte información suficiente o al solicitarse información complementaria, la misma no sea brindada en tiempo y forma.
  - e) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.
  - f) Cuando la oferta no cubra los costos mínimos que hagan viable la contratación.

El M.G.A.P. podrá utilizar, cuando corresponda, los mecanismos previstos en el artículo 66 del TOCAF 2012.



### 3.2 Comparación de las ofertas admisibles – criterios de evaluación

Las ofertas admitidas que cumplieron las especificaciones requeridas en el presente llamado y la normativa aplicable, serán evaluadas y comparadas, **cada ítem en forma independiente**, sobre un total de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderaciones (Art. 48 literal C) del TOCAF 2012):

FACTOR	PONDERACIÓN
<p><b>1. Precio, hasta.....</b> <i>La oferta que presente el menor precio, en cada ítem, recibirá el total del puntaje, las demás ofertas recibirán puntuación en forma inversamente proporcional al precio de su oferta.</i></p>	40 puntos
<p><b>2. Plazo de entrega, hasta.....</b> <i>La oferta que proponga el menor plazo de entrega recibirá el máximo puntaje; las demás ofertas recibirán puntajes inversamente proporcionales al plazo de entrega propuesto.</i> <b>Plazos mayores a los solicitados determinarán el NO CUMPLIMIENTO con las especificaciones y la oferta no será considerada.</b></p>	10 puntos
<p><b>3. A) Para el ítem 1 Ajuste a Composición Química y presentación, hasta.....</b> <i>Para el Ítem N° 1 la oferta cuya Composición Química en relación a <u>Cistina, Metionina, Lisina, Triptófano, Ácidos Grasos Omega 3, Calcio y Fósforo</u> que mejor se ajuste a lo deseado en los <b>"Requisitos Especiales"</b>, recibirá el máximo puntaje; las demás ofertas recibirán puntuación en forma inversamente proporcional sobre un total de 37 puntos y 3 puntos si la presentación de dicho ítem es extrusada.</i></p> <p><b>B) Para los ítems 2 a 5 Ajuste a Composición Química, hasta.....</b> <i>Para los ítems 2, 3 y 5, la oferta con mayor porcentaje proteico recibirá el máximo puntaje; las demás ofertas recibirán puntuación en forma inversamente proporcional al porcentaje ofertado.</i></p> <p><i>Para el ítem 4, la oferta cuya Vitamina C protegida de alta estabilidad a procesos y almacenamiento que supere 200 mg/Kg y sea la mayor de la presentadas recibirá el máximo puntaje; las demás ofertas recibirán puntuación en forma inversamente proporcional.</i></p>	40 Puntos
<p><b>4. Antecedentes de la empresa, hasta.....</b> <i>Se considerarán solo aquellos antecedentes presentados que correspondan al tipo de llamado que se licita conforme al Anexo 2 y lo que conste en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). No se ponderarán los antecedentes que no se encuentren acreditados conforme al Anexo 2 con la totalidad de los datos completos en él exigidos.</i> <b>Los antecedentes que se acrediten por empresas que hayan adquirido raciones para animales de experimentación se ponderarán puntaje de una vez y media con respecto a los demás.</b></p>	10 Puntos

La Administración podrá solicitar datos adicionales a los oferentes en caso de duda sobre las ofertas siendo de cargo de aquellos los costos que se generen.

**Para asignar una puntuación a cada factor de evaluación el oferente deberá presentar la acreditación probatoria y fehaciente que corresponda. Todos los documentos que se aporten deberán ser aptos para acreditar los extremos contenidos en ellos.**

El **Puntaje Final de una Oferta, en cada ítem**, será la sumatoria del puntaje obtenido en cada uno de los factores evaluados.

La Administración establecerá un orden de prelación de las ofertas, resultante del orden decreciente de los puntajes obtenidos.

#### **4. ADJUDICACIÓN**

##### **La adjudicación se realizará por ítem.**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar esta licitación en forma total o parcial, según determine la Autoridad competente, en mérito a los criterios de evaluación previstos, a la conveniencia de sus intereses y a las necesidades del servicio, así como la disponibilidad financiera del Organismo.

Asimismo, podrá:

- a) rechazar todas las ofertas,
- b) adjudicar la totalidad a un solo oferente,
- c) dividir la adjudicación por razones fundadas entre varios proponentes,
- d) no adjudicar algunos de los ítems.

Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán los que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el **estado de "ACTIVO" en el RUPE**, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente.





**Así mismo, si se hubiera adjuntado documentación digitalizada con la oferta, al momento de la notificación, la Administración exigirá al proveedor la exhibición de los originales, en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior, a efectos de verificar su fidelidad con aquella, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada si no lo cumpliere.**

## 5. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

Se constituirá conforme a lo establecido en el numeral 11.2 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEL M.G.A.P. (Parte II.)

Deberán ser emitidas con las cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones que ampara y satisfacerse ante el Departamento de Tesorería del MGAP, sito en Constituyente 1476, Segundo Subsuelo, de Montevideo, en el horario que dicha oficina determine, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Inclusión Financiera (N°19.210) y su reglamentación.

## 6. ENTREGA Y RECEPCIÓN

*[Handwritten signature]*  
Las entregas u lugares de recepción se detallarán en la Solicitud o en la Orden de Compra, siendo todos dentro del departamento de Montevideo, de lunes a viernes, de 8:00 a 12.00 horas, en horario a convenir con la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" ruta 8 km, 17.500 teléfono 2220-4000.

**No se admitirán entregas condicionadas a la existencia de stock.**

La administración realizará solicitudes fraccionadas de los ítems a licitar.

En caso que los suministros entregados carecieran de las características y calidad establecidas en las muestras, ofertas y/o pliego (por ejemplo, fecha de vencimiento no conforme a criterio técnico) o no se hallaren en buen estado para ser recibidas y utilizadas a juicio por el M.G.A.P., o se constataren faltantes, la empresa adjudicataria deberá sustituir las unidades por otras, de idénticas características a los adjudicadas, dentro de un plazo de tres días hábiles a contar de la fecha en que se verificó tal circunstancia.

**Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución o reposición correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, podrá proceder a iniciar acciones legales.**

## 7. PLAZO DE ENTREGA

Los oferentes deberán manifestar el plazo de entrega expresado en días hábiles, el que comenzará a regir a partir del día siguiente al de la entrega de la Orden de

Compra o Solicitud, resultando requisito excluyente el siguiente de acuerdo al objeto detallado en el CAPÍTULO 1. de este pliego:

ÍTEM	Código Artículo (SICE)	Descripción	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
1	14226	Ración para Laucha	4 días hábiles
2	67846	Ración para Ovinos	5 días hábiles
3	703	Alfalfa	5 días hábiles
4	14223	Ración para Cobayo	5 días hábiles
5	67961	Ración Bovinos	5 días hábiles

La Administración se reserva el derecho de prever entregas parciales de acuerdo a sus necesidades y los recursos materiales de acuerdo a los pedidos o solicitudes de compras semanales, quincenales o mensuales.

## 8. FORMA DE PAGO

El valor del suministro se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (SIIF de C.G.N.) en moneda nacional, una vez conformada la factura correspondiente y siempre que se hayan cumplido las obligaciones en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

### Facturación

Se facturará por los suministros efectivamente entregados en las condiciones requeridas.

## 9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización.

Dicha decisión no generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.



## 10. CONDICIONES GENERALES

**10.1.** El solo hecho de presentarse a la presente Licitación significa que el proponente conoce y acepta los Pliegos de Condiciones y está capacitado para contratar con el Estado conforme al Art. 46 del TOCAF.

**10.2.** Las condiciones contenidas en este Pliego definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no Personales y las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

**10.3.** Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

**10.4.** Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.


**10.5.** La(s) firma(s) adjudicataria(s) deberá(n) adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con las obligaciones en los plazos y en la forma estipulada.

**10.6.** Son de cuenta del(los) adjudicatario(s) los riesgos de la obligación hasta su cumplimiento efectivo.

## ANEXO 1. FORMULARIO DE DATOS DE LA ENTIDAD OFERENTE

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en el RUPE) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado LICITACIÓN ABREVIADA 9/020 con el OBJETO: Adquisición de Alimentos para animales para la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" de la Unidad Ejecutora 005, Dirección General de Servicios Ganaderos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente, declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el Artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

 FIRMA/S.....

ACLARACIÓN DE FIRMAS.....

C.I. :.....



**ANEXO 2. FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES**

Use papel membretado de la empresa que suministra la información.

Montevideo, ..... de ..... de 2019.

Sres. del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca,

Licitación Abreviada N° 9/020 con el OBJETO: Adquisición de Alimentos para animales para la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" de la Unidad Ejecutora 005, Dirección General de Servicios Ganaderos, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (M.G.A.P.)  
Presente.

La que suscribe \_\_\_\_\_ (empresa que suministra la información) ha contratado a la firma \_\_\_\_\_ (empresa que se presenta a la licitación) para realizar servicio de \_\_\_\_\_, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Nombre de la razón social de la empresa que suministra la información: .....
- b) Especifique si la ración se utiliza en animales de experimentación .....
- c) Lugar y fecha del comienzo del contrato: .....
- d) Tipo de artículo: .....
- f) Nombre del referente para ampliar información: .....
- g) Teléfono del referente:.....
- h) correo electrónico:.....
- i) Evaluación del suministro (encierre en un círculo la opción correcta).....

**Excelente - Muy Bueno - Bueno - Regular - Malo**

Sin otro particular, saludan a Usted atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma y contrafirma de Titular o representante legal de la firma

Dicha constancia para ser considerada válida deberá estar en papel membretado de la empresa que suministra la información, firmada por el representante del Organismo Oficial o de la Empresa donde se brindó el servicio, con la debida aclaración de dicha firma, a fin de ser verificado por ésta Oficina.



**MINISTERIO DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA**

*Departamento de Adquisiciones*

**PARTE II**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES DEL M.G.A.P.**



**DICIEMBRE 2014**





**INDICE**

1. Disposiciones vigentes.....	3
2. Comunicaciones.....	3
2.1. Comunicaciones del M.G.A.P. ....	3
3. Aclaraciones a los Pliegos.....	4
4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas .....	4
5. Costo de los pliegos .....	5
6. Presentación de ofertas .....	6
7. Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	8
8. Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución .....	9
9. Mantenimiento de oferta.....	11
10. Mejora de Ofertas / Negociación.....	12
11. Adjudicación .....	12
11.1. Requisitos formales.....	12
11.2. Constitución de Garantía.....	13
11.2.2. Garantía de acuerdo a la ley 18.099.....	13
12. Cumplimiento del art. 3 ley 18.244, deudores alimentarios.....	14
13. Cumplimiento de la ley N° 18.098 (Servicios “Tercerizados”).....	15
14. Penalidades .....	17
15. Rescisión del Contrato.....	18
16. Cesión de créditos.....	19
17. Recepción.....	21
18. Muestras.....	21
19. Evaluación de las ofertas.....	22



**1. Disposiciones vigentes.**

Además de las condiciones contenidas en este Pliego (Parte II), que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Parte III: Decreto N° 131/014 de fecha 19 de mayo de 2014) y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I),
- b) las comunicaciones que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones a los Pliegos (Partes I y II).

**2. Comunicaciones**

Todas las comunicaciones deberán dirigirse por escrito al Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sito en Constituyente 1476 o al correo electrónico: [adquisiciones@mgap.gub.uy](mailto:adquisiciones@mgap.gub.uy).

**2.1. Comunicaciones del M.G.A.P.**

El M.G.A.P. podrá realizar todas las comunicaciones que estime convenientes vía fax o por correo electrónico conforme a los datos proporcionados por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) (Arts. 13 y 14 del Decreto N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013). Estas comunicaciones constituyen medios de notificación personales y auténticos y tendrán plena validez a todos los efectos.



El comprobante que emita el fax de haber sido enviada correctamente la comunicación, será prueba suficiente de la notificación, al igual que la constancia de entrega en caso de un correo electrónico.

### **3. Aclaraciones a los Pliegos**

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes de los Pliegos, mediante comunicación escrita, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, salvo especificación en contrario establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I). Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios. Cuando los Pliegos no tengan costo, las solicitudes podrán ser realizadas por cualquier proveedor inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado en el plazo previsto precedentemente.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por la Administración en un plazo no menor a 48 horas antes del término límite para la recepción de las ofertas, comunicando las mismas a los demás interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

### **4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas**

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga del Acto de Apertura de Ofertas. La misma se presentará por escrito en el Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o al correo electrónico: [adquisiciones@mgap.gub.uy](mailto:adquisiciones@mgap.gub.uy), con una anterioridad no inferior a 5 (cinco) días hábiles de la fecha de apertura establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) para el caso de Licitaciones Públicas y no inferior a 2 (dos) días hábiles para el caso de Licitaciones Públicas Urgentes y Licitaciones



Abreviadas. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio. La solicitud de prórroga se considerará denegada si la Administración no se hubiera expedido 48 horas antes del término límite fijado para la apertura de las ofertas para el caso de Licitaciones Públicas y no inferior a 24 horas para el caso de Licitaciones Públicas Urgentes y Licitaciones Abreviadas.

En caso de disponerse la prórroga de la Apertura deberá comunicarse, además, personalmente a quienes hayan adquirido los pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

#### **5. Costo de los pliegos**

El costo de los pliegos será fijado en cada oportunidad por el ordenador interviniente. Cada ejemplar se deberá adquirir en el lugar indicado para ello con antelación a la fecha y hora de apertura de las ofertas. Los pliegos deberán ser adquiridos realizando el trámite en el Centro de Atención Ministerial, ubicado en Constituyente 1476 P.B., de la ciudad de Montevideo. Con el comprobante de pago respectivo se retirarán los pliegos en el Departamento Adquisiciones.

***La no adquisición de los pliegos por el oferente o en su caso por el representante, será causal de rechazo automático de la oferta.***

Eventualmente la Administración podrá entregar los pliegos en forma gratuita siempre que lo entienda conveniente para sus intereses.





**6. Presentación de ofertas**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado, en adelante R.U.P.E., conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (S.I.I.F.) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realizará directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en **www.comprasestatales.gub.uy** bajo el menú **Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en R.U.P.E.**

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada en la página mencionada en el párrafo anterior). El proceso culminará con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en R.U.P.E.

Las ofertas deberán presentarse en la forma y condiciones señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) hasta la hora indicada para el acto de apertura, el que se llevará a cabo



cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma castellano. En caso de acompañarse a la misma documentación, folletos, catálogos, etc., redactados en otro idioma, la Administración podrá exigir en cualquier momento su traducción al castellano a costo de tal oferente.

No serán recibidas las ofertas que no llegasen antes de la hora dispuesta para el acto de apertura de ofertas.

**Consortios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse**

En caso que se presente un consorcio o empresas que manifieste la intención de consorciarse, no se requerirá en oportunidad de la presentación de la oferta que el mismo esté inscripto ni publicado (ley 16.060 de 4/9/89). La inscripción y la publicación será obligatorio realizarlas en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios para el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el Art. 69 del TOCAF. En la instancia de apertura se requerirá adjuntar a la oferta:

- a) Acta que exprese la intención de consorciarse, con certificación notarial de firmas, detalle de los servicios que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participará cada uno.
- b) Toda la información requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) por cada uno de los miembros integrantes del consorcio.
- c) Designación de uno de los miembros como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros



integrantes del consorcio. Se deberá determinar la forma de facturación del consorcio, identificando la cuota parte que facturará cada integrante en caso que no se defina una única firma para facturar.

- d) Constancia en el Acta de intención que cada uno de sus integrantes será solidariamente responsable para con la Administración de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el marco del llamado.
- e) Expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la Administración y la no modificación del acta o contrato, sin la previa autorización de ésta.

#### **7. Requisitos previos a la presentación de la oferta**

Cuando corresponda, el oferente deberá:

a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta.

En las Licitaciones Públicas será obligatoria la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I), con la siguiente precisión: aquellos oferentes cuya cotización no supere el límite establecido para la Licitación Abreviada, estarán exentos de presentar dicha garantía.-

En caso de constituir la garantía mediante valores públicos en una moneda diferente a la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I), se determinará la equivalencia de las monedas considerando el tipo de cambio vendedor vigente en la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay, el último día hábil anterior a la fecha de la caución.

Las garantías de mantenimiento de oferta deberán constituirse



con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

No se aceptarán garantías de mantenimiento por montos ni por plazos de vigencia inferiores a los establecidos.

La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta se hará efectiva en la Tesorería del Organismo o en la Contaduría General de la Nación, según corresponda, previa tramitación en el Departamento Adquisiciones.

b) Adquirir los pliegos.

#### **8. Formas de realizar el depósito de garantía y su devolución**

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar unilateralmente los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del M.G.A.P. y solo se admitirán las siguientes:

- a) Fianza o Aval bancario de un banco establecido en esta plaza financiera, con firmas certificadas por escribano público.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado u otra Compañía de Seguros, que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas.
- c) Valores Públicos de la República Oriental del Uruguay.
- d) Efectivo. Se considerará como depósito en efectivo el realizado mediante cheque certificado y/o letra de cambio pagadera a la vista.





Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del MGAP y que cubran la cantidad exigida en cada caso. La garantía respectiva se constituirá siempre en la moneda de la Oferta, con excepción de los Valores Públicos.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y el organismo que realiza el llamado.

Las garantías deberán ser constituidas por:

- el oferente
- en el caso de firmas extranjeras, directamente por el oferente o por su representante.

Empresas consorciadas legalmente o que manifiesten su intención de consorciarse (mediante acta notarial) podrán constituir garantía por separado (la suma de las garantías deberá cubrir el monto solicitado), indicando la denominación de las empresas integrantes y la denominación del consorcio constituido o a constituirse, dejando establecido expresamente que son solidariamente responsables, o una sola garantía donde se indique la denominación de las empresas integrantes y el nombre del consorcio constituido o a constituirse.



A fin de asegurar la ejecución de las garantías la Administración deberá comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que apliquen sanciones o rescindan el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida al Departamento Adquisiciones, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

#### **9. Mantenimiento de oferta**

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente, se dispondrá de un plazo máximo de noventa (90) días hábiles contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantenerla válida. El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta será prorrogado automáticamente por periodos de treinta (30) días hábiles, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta, por escrito,



ante el Departamento Adquisiciones, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario el M.G.A.P. desestimaré la oferta presentada.

#### **10. Mejora de Ofertas / Negociación**

Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del T.O.C.A.F.

#### **11. Adjudicación**

##### **11.1. Requisitos formales**

El acto de adjudicación se dictará bajo condición suspensiva que el eventual adjudicatario presente dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, la documentación que acredite estar en condiciones formales de contratar con el Estado y todo otro documento, certificado o recaudo nacional o departamental que sea obligatorio presentar de acuerdo al rubro que se licita o la constancia de que está exento de alguna de las obligaciones referidas.

En ningún caso se le solicitará documentación que obre en poder de la Administración contratante o a la que ésta pueda acceder a través de registros o cualquier sistema de información pública.

En caso de consorcios: Las empresas que manifestaron la voluntad de consorciarse en la oferta deberán, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación,



presentar en el Departamento Adquisiciones la documentación que acredite estar constituidos legalmente (de acuerdo a lo establecido en la Ley 16.060 y modificativas), mediante testimonio notarial del contrato, debidamente inscripto y publicado en el territorio nacional. En el contrato se deberá expresar: **a)** que serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles y **b)** la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del M.G.A.P.

### **11.2. Constitución de Garantía**

#### 11.2.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido en el Art. 33 del TOCAF, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación, en alguna de las formas que se señalan en la cláusula 8 (Formas de realizar el depósito de garantía). Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que se establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I).

El M.G.A.P. podrá establecer en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) garantías o montos diferentes a los expresados precedentemente.-

#### 11.2.2. Garantía de acuerdo a la ley 18.099.

En las licitaciones cuyo objeto sea la prestación de servicios el adjudicatario deberá garantizar los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en





la ley N° 18.099 mediante la constitución de una garantía específica de un diez por ciento (10%) del total de la cotización anual en alguna de las modalidades a que se refiere la cláusula 8.

El plazo para presentar o depositar esta garantía será de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, excepto en el caso de consorcios en que este plazo será de veinte días hábiles.

Esta garantía será devuelta AL AÑO de finalizada la relación contractual de la adjudicataria con el M.G.A.P., previo cumplimiento por parte de la empresa de la presentación de la documentación que se detalla:

- Listado del personal que se hubiese desempeñado en los locales del M.G.A.P. y que aún se encuentren en la Planilla de la empresa.
- Certificado contable que indique que la empresa se encuentra al día con los aportes de seguridad social de los trabajadores que figuren en el listado citado y que se les ha abonado los rubros salariales, indemnizatorios, compensatorios y/o diferenciales que correspondieren a cada uno hasta el presente.
- Póliza del B.S.E. por accidentes y enfermedades profesionales, recibo de pago al día y nómina de trabajadores que hubiesen prestado servicios en el M.G.A.P. y que aún revistan en la empresa.

## **12. Cumplimiento del art. 3 ley 18.244, deudores alimentarios**

De acuerdo a lo que dispone el artículo 3 de la Ley 18.244 de 27 de diciembre de 2007, el M.G.A.P. no puede contratar con un deudor alimentario moroso, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la licitación abreviada. La prohibición de contratar alcanza a las



personas jurídicas, en caso que sus directores o administradores figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

En su mérito, el M.G.A.P. controlará que los directores, administradores y/o titulares de los oferentes que integren la nómina de prelación elaborada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, no se encuentren incluidos en la nómina de deudores alimentarios comunicada por el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones y por el R.U.P.E., en su caso.

El incumplimiento de la exigencia legal, impedirá contratar con el Organismo, pudiendo el M.G.A.P. reconsiderar el estudio del procedimiento de contratación con exclusión del citado pre-adjudicatario/s.

### **13. Cumplimiento de la ley N° 18.098 (Servicios "Tercerizados")**

#### **13.1. De acuerdo a lo dispuesto por la ley No. 18.098, de 12 de enero de 2007:**

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de dichas tareas, respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato, por responsabilidad imputable del adjudicatario.

El M.G.A.P. se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, y de

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. This is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations. The records should be kept in a secure and accessible format, such as a digital database or a well-organized filing system.

2. The second part of the document outlines the various roles and responsibilities of the staff members. Each role is clearly defined, and the specific tasks and objectives are listed. This helps in ensuring that everyone is working towards the same goals and that there is no overlap or confusion in the division of labor.

3. The third part of the document provides a detailed overview of the organization's financial status. This includes a breakdown of the income and expenses for the past year, as well as a projection for the upcoming year. The financial data is presented in a clear and concise manner, making it easy to understand and interpret.

4. The fourth part of the document discusses the organization's strategic vision and goals. This includes a clear statement of the organization's mission and vision, as well as a set of measurable and achievable goals. The strategic plan is developed in a way that is consistent with the organization's core values and long-term objectives.

5. The fifth part of the document provides a detailed overview of the organization's human resources. This includes a list of all staff members, their positions, and their qualifications. It also includes information about the organization's recruitment and retention strategies, as well as its training and development programs.

6. The sixth part of the document discusses the organization's legal and regulatory compliance. This includes a list of all applicable laws and regulations, as well as a description of the organization's policies and procedures for ensuring compliance. This is a critical area of focus, as non-compliance can result in significant fines and legal consequences.

7. The seventh part of the document provides a detailed overview of the organization's marketing and sales efforts. This includes a description of the organization's target market, its marketing mix, and its sales strategy. It also includes information about the organization's advertising and promotion budget, as well as its performance metrics.

8. The eighth part of the document discusses the organization's information technology (IT) systems and infrastructure. This includes a list of all IT assets, such as computers, servers, and software, as well as a description of the organization's IT policies and procedures. It also includes information about the organization's IT budget and its plans for future IT investments.

9. The ninth part of the document provides a detailed overview of the organization's risk management strategies. This includes a list of all potential risks, such as financial, operational, and reputational risks, as well as a description of the organization's risk assessment and mitigation strategies. This is a critical area of focus, as risks can have a significant impact on the organization's success.

10. The final part of the document provides a summary of the key findings and recommendations. This includes a list of the most important issues identified during the audit, as well as a set of clear and actionable recommendations for addressing these issues. The summary is intended to provide a high-level overview of the organization's current state and to guide future decision-making.

las contribuciones de seguridad social, como condición previa para el pago de los servicios prestados.

En la oferta deberá asimismo constar el compromiso de comunicar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

### **13.2. Facultades del M.G.A.P.**

A los efectos de lo establecido en el inciso primero del artículo 4 de la Ley 18.251, el M.G.A.P. queda facultado a exigir a la empresa contratada la exhibición de los siguientes documentos:

- A) Declaración nominada de historia laboral (Art. 87 de la Ley 16.713, de 3/9/1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional;
- B) Certificado que acredite situación regular de pagos de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (Art. 663 de la Ley 16.170 de 28/12/1990);
- C) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales;
- D) Planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

Asimismo, podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que estime pertinentes.



No será necesario presentar los documentos enumerados en los literales B) y C) si constaren en el R.U.P.E. de acuerdo a lo preceptuado por el art. 25 del Dec. N° 155/013.-

El M.G.A.P. queda facultado a efectuar, de los pagos debidos al adjudicatario en virtud del contrato, las retenciones previstas en el Art. 4 de la Ley 18.098 de 12/01/2007 y en el Art. 5 de la Ley 18.251 de 06/01/2008.

La empresa deberá declarar en forma expresa en su oferta, que se compromete a presentar en forma mensual, conjuntamente con la factura, un resumen mensual de las horas/hombre realizadas.

#### **14. Penalidades**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que no tuvieran una sanción prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) podrán dar mérito a la aplicación de las siguientes, no siendo las mismas excluyentes:

a) Advertencia o Apercibimiento

b) Multas

Las multas se graduarán de acuerdo a la entidad del incumplimiento, desde el 1% (uno por ciento) hasta el 70% (setenta por ciento) del total facturado en el mes por el servicio (para el caso de servicios de facturación periódica) o del monto total del contrato





no cumplido en tiempo y forma (para suministros y servicios de facturación no periódica).

En caso de aplicación de multas, el M.G.A.P. queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuviera que percibir el adjudicatario por el contrato o por cualquier otro compromiso contractual que mantenga con el Organismo, otorgando el adjudicatario su consentimiento para ello por el solo hecho de presentarse a la licitación.

Las sanciones dispuestas precedentemente se aplicarán sin perjuicio de la comunicación al R.U.P.E.

En todos los casos la sanción guardará relación con el monto del contrato, la entidad de la infracción y el perjuicio resultante para los intereses del Estado.

#### **15. Rescisión del Contrato**

El MGAP podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos, entre otros:

1) Reiteración de incumplimientos o por un incumplimiento grave, conforme lo previsto en el artículo 70 del TOCAF.

2) Incumplimiento en el pago de obligaciones tributarias y seguros que correspondan: El M.G.A.P. podrá exigir a la empresa adjudicataria que acredite que se encuentra al día en el pago de las leyes sociales vigentes, aportaciones fiscales, seguro de salud que correspondiere, así como que el personal se encuentra asegurado contra accidentes de trabajo, conforme a las disposiciones vigentes.

En caso que se configure incumplimiento de las obligaciones citadas, el M.G.A.P. podrá rescindir el contrato, perdiendo la firma



adjudicataria el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

3) Incursión en fraude o grave negligencia, en la etapa de perfeccionamiento del contrato o en la de su ejecución.

Para todas las causas previstas anteriormente, la rescisión no dará derecho al adjudicatario a indemnización alguna y será llevada a cabo con pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las multas, acciones civiles, penales y comunicaciones al R.U.P.E. que pudieran corresponder.

## **16. Cesión de créditos**

16.1. Quien resulte adjudicatario en el procedimiento de contratación, no podrá ceder los créditos emergentes salvo que cedente y cesionario, en el documento de cesión de crédito, reconozcan y acepten expresamente que:

a) El M.G.A.P. no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer luego al cesionario todas las excepciones que tuviere respecto del cedente, antes o después de la notificación de la cesión.

b) El M.G.A.P. no consiente la respectiva cesión a los efectos de oponer a las partes de dicho contrato cualquier observación derivada de defectos que se constataren en el documento de cesión de crédito.

c) A los efectos previstos en los anteriores literales a) y b) no es necesario que el M.G.A.P., una vez notificado de la correspondiente cesión, comunique su oposición a la misma en



los términos de los artículos 1759 y 1760 del Código Civil y 564 y 565 del Código de Comercio.

16.2. Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en la División Contabilidad y Finanzas del M.G.A.P.

16.3 No se aceptarán Cesiones de Créditos futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

16.4. Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo, si no es por expresa solicitud del M.G.A.P.

16.5. Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

16.6. Las Cesiones de Crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: "El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente."

16.7. Cuando se configure una Cesión de Crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil, la existencia y el cobro de los créditos dependerá y se hará efectivo, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) y por el cumplimiento del contrato.



**17. Recepción**

Cuando los plazos de entrega expresados en la oferta no especifiquen si se trata de días hábiles o corridos, la Administración considerará a todos los efectos que correspondieren que los mismos son computados en días corridos.

Cuando el proponente indique que las mercaderías son entregadas de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de tres días hábiles.

**18. Muestras**

Cuando especialmente se exija adjuntar material informativo o muestras el no cumplimiento podrá aparejar la desestimación de la oferta a juicio de la Administración.

La presentación de muestras no originará ningún gasto al M.G.A.P. por concepto alguno y podrá éste disponer de ellas en la medida necesaria para las demostraciones y análisis que deban efectuarse para la comprobación de calidad, rendimiento, etc. Las muestras correspondientes a los renglones o trabajos adjudicados serán devueltas a la empresa adjudicataria una vez verificada la correspondencia entre las características de lo ofertado y lo efectivamente recibido, en el estado que se encontraren. Las demás muestras quedarán a disposición de los interesados, en el estado que resultare con posterioridad a la calificación de la comisión de adjudicación, a partir del día siguiente a aquel en que quede firme la resolución de adjudicación y por el término de treinta días corridos. Vencido dicho plazo no habrá derecho alguno a reclamaciones por parte del oferente y la Administración podrá disponer de las mismas, sin incurrir en responsabilidad alguna.





**19. Evaluación de las ofertas**

La Administración se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el proponente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y/o prestar el servicio.

La falta de información suficiente para hacer un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

La Administración en atención al objeto a contratar, establecerá en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado (Parte I) los factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno, a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.

Según las necesidades del servicio y con la finalidad de obtener mejores condiciones de contratación la Administración, según sea el criterio de ponderación, se reserva el derecho de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración diferencias en los plazos de entrega, incidencia de la fórmula de ajuste, mayor economía por rendimiento, vida útil o mantenimiento, condiciones y formas de pago establecidas por el oferente, diferencias de calidad, disponibilidad de repuestos, financiamiento, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, antecedentes del producto ofertado, entre otros.

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de las ofertas los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida por éstos en el cumplimiento de contrataciones anteriores con el M.G.A.P. u otros organismos públicos o privados.

